



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Subdepto. Gestión de las Personas
DRA.MGDdM/JEBN/MFD/SFG/cuc

62784

LLAMA A CONCURSO INTERNO DE
ENCASILLAMIENTO PARA PROVEER
CARGOS EN LA PLANTA DE
PROFESIONALES DEL SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA

Resolución Exenta N° 3391/

Valdivia, 11 DIC. 2008

Vistos: lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley 20.209, artículo 4º Transitorio del Decreto con Fuerza Ley N° 26, de fecha 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, D.S. N° 61 del Ministerio de Salud.

Considerando:

Que a contar de la publicación en el Diario Oficial del decreto con Fuerza de Ley N° 26 de 2008, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Valdivia, ocurrida el día 20 de noviembre de 2008, se encuentra corriendo el plazo de 180 días para proceder al encasillamiento del personal de dicho servicio público.

Que el proceso de encasillamiento referido estará regido por lo indicado en la Ley N° 20.209 y en el DFL N° 26, de 2008, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Valdivia y establece las normas que regularán la provisión de cargos.

1. **Llámesse a Concurso Interno de Encasillamiento** a los cargos de la Planta de Profesionales que se indican a continuación:

	Grado	Nº de Cargos
Planta de Profesionales	5	3
Planta de Profesionales	6	3
Planta de Profesionales	7	5
Planta de Profesionales	8	6
Planta de Profesionales	9	7
Planta de Profesionales	10	8
Planta de Profesionales	11	8
Planta de Profesionales	12	8
Planta de Profesionales	13	24
Planta de Profesionales	14	49
Planta de Profesionales	15	58
Planta de Profesionales	16	62
Planta de Profesionales	17	1
Total Cargos de la Planta de Profesionales		242

2. **Apruébanse** las siguientes Bases Especiales para el Concurso Interno de Encasillamiento de la Planta de Profesionales que dispone el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.209:

Bases Especiales para el Concurso Interno de Encasillamiento de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Valdivia

El Concurso que estas Bases regulan se aplicará a todos los funcionarios titulares y a contrata de la Planta de Profesionales del Servicio, afectos a la ley 18.834 y al decreto ley 249 de 1973, con excepción de aquellos funcionarios titulares de grado 5° y aquellos funcionarios a contrata que en dicha calidad y sin solución de continuidad se hayan desempeñado durante los cinco años inmediatamente anteriores al 20 de noviembre de 2008.

Normas aplicables

El Concurso Interno de Encasillamiento establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley 20.209, se regirá por las disposiciones de esa ley y sus modificaciones; por las normas del Decreto con Fuerza de Ley N° 26, del año 2008, del Ministerio de Salud, y por las presentes Bases Especiales.

Definiciones

Para los efectos de aplicar estas Bases Especiales se entiende por:

- Bases: Bases Especiales para el Concurso Interno de Encasillamiento.
- Concurso: Concurso Interno de Encasillamiento establecido en el artículo tercero transitorio de la ley 20.209.
- Servicio de Salud: Servicio de Salud Valdivia.
- DFL: Decreto con Fuerza de Ley N° 26 de 2008, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Valdivia, publicado en el Diario Oficial de 20 de noviembre de 2008.

1. Reglas que Rigen el Proceso de Encasillamiento.

El encasillamiento en los cargos señalados en el artículo primero transitorio del DFL, se efectuará de manera decreciente por grado, comenzando por el grado 5º de la EUS y continuando sucesivamente con los grados siguientes hasta llegar al 16º, de acuerdo con el siguiente mecanismo:

- a) Traspaso en igual grado de los funcionarios titulares que a la fecha del encasillamiento ocupaban grado 5º de la EUS.
- b) Encasillamiento del resto de los funcionarios titulares, quienes para este efecto se ordenarán dentro de cada grado, en forma decreciente, según el puntaje obtenido en el concurso interno de antecedentes.
- c) Respecto de las vacantes que quedaren una vez encasillados los funcionarios titulares, se encasillarán los funcionarios a contrata ordenados, dentro de cada grado, en forma decreciente, según el puntaje obtenido en el concurso interno de antecedentes, previa aceptación formal del cargo.

En caso de producirse empate, los funcionarios serán ordenados conforme a los siguientes criterios: en primer término se procederá según el puntaje de calificación. De subsistir el empate se considerará sucesivamente, la experiencia calificada y la capacitación pertinente. Por último, de mantenerse la igualdad, resolverá el Director del Servicio de Salud, utilizando los siguientes criterios:

- Antigüedad en el Servicio de Salud, expresada en años, meses y días.
- Antigüedad en la Administración del Estado, expresada en años, meses y días.
- Promedio de las tres últimas calificaciones, considerando el puntaje con dos decimales.
- Horas de capacitación.

Para el cálculo de las antigüedades se considerará el desempeño continuo o discontinuo hasta el 31 de diciembre de 2007.

2. Cargos a Proveer.

Los cargos destinados a proveerse a través del Concurso Interno de Encasillamiento, son los siguientes:

	Grado	Nº de Cargos
Planta de Profesionales	5	3
Planta de Profesionales	6	3
Planta de Profesionales	7	5
Planta de Profesionales	8	6
Planta de Profesionales	9	7
Planta de Profesionales	10	8
Planta de Profesionales	11	8
Planta de Profesionales	12	8
Planta de Profesionales	13	24
Planta de Profesionales	14	49
Planta de Profesionales	15	58
Planta de Profesionales	16	62
Planta de Profesionales	17	1
Total Cargos de la Planta de Profesionales		242

Déjase establecido que, del total de cargos señalados en el grado 5º de la EUS., 03 cargos se proveerán con los funcionarios que, a la fecha del encasillamiento, detentan en calidad de titular un cargo grado 5º EUS., de la planta de profesionales del Servicio de Salud.

3. Requisitos de la Postulación.

- Ser funcionario titular de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Valdivia.
- Ser funcionario a contrata asimilado a la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Valdivia, acreditando un desempeño continuo de, a lo menos, cinco años anteriores a la publicación del DFL, y que estén en funciones a dicha fecha.

4. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes.

- La difusión de estas Bases será efectuada a través de los Diarios Murales de cada Establecimiento y de la página web del Servicio de Salud, de la cual podrán ser descargadas en forma gratuita y estarán disponibles en las Unidades de Personal de los Establecimientos y en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud Valdivia, entre los días 11 y 24 de diciembre de 2008, en el siguiente horario, de 08:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves y de 08:00 a 16:00 hrs. los días viernes.
- La recepción regular de postulaciones se inicia el día 26 de diciembre de 2008 y se extenderá hasta el día 09 de enero de 2009, a las 16 horas, en las Unidades de Personal del respectivo Establecimiento.

Los postulantes deberán presentar debidamente firmado el Formulario Único de Postulación y Antecedentes (en Anexo 1, de las Bases de Concurso), emitido por la Unidad de Personal, documento que acredita el cumplimiento de los requisitos y cada uno de los factores y subfactores que serán evaluados en el presente concurso.

En caso de fuerza mayor, los funcionarios podrán presentar, debidamente firmado, el referido Formulario, a través de un tercero habilitado mediante un poder simple.

Concluido el proceso regular de postulación, las Unidades de Personal de los Establecimientos, emitirán el Formulario Único de Postulación y Antecedentes de aquellos funcionarios titulares que, por cualquier causa, no lo hubieran entregado, enviando copia de dicho documento al domicilio que el funcionario tenga registrado en la Unidad de Personal a través de carta certificada.

Si transcurridos 5 días hábiles desde el envío de carta certificada, no se recibe respuesta en contrario, se dará por aceptada la postulación y los datos contenidos en el referido Formulario.

Vencido el plazo de postulación, los Funcionarios no podrán agregar nuevos antecedentes que modifiquen lo señalado en el certificado emitido por la Unidad de Personal.

El Formulario Único de Postulación y Antecedentes deberá ser original. Las Unidades de Personal dejarán constancia de su recepción a través de la entrega de una copia timbrada al interesado.

Plazos del Concurso.

Etapa	Plazos	
	Días hábiles	Fecha
Difusión del Concurso Interno de Encasillamiento	10	11/12/2008 al 24/12/2008
Postulación Proceso regular de recepción de antecedentes	10	26/12/2008 al 09/01/2009
Emisión Cartas Certificadas	5	12/01/2009 al 16/01/2009
Evaluación de Antecedentes Evaluación de Antecedentes	15	19/01/2009 al 06/02/2009
Emisión Nómina Ordenada y Notificación	10	09/02/2009 al 20/02/2009
Apelaciones Presentación de Apelaciones	5	23/02/2009 al 27/02/2009
Resolución de Apelaciones	10	02/03/2009 al 13/03/2009
Cierre de Proceso Difusión de Resultados Definitivos	5	16/03/2009 al 20/03/2009
Ofrecimiento de Cargos Funcionarios a Contrata y Reasignación de Cargos	15	23/03/2009 al 10/04/2009

Comité de Selección.

El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, integrado por el Jefe Encargado de Personal y por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico del servicio, con excepción del Jefe Superior, y considerará la participación con derecho a voz de un representante titular de la asociación de funcionarios profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad en el Servicio y uno suplente, quien integrará el Comité de Selección en caso de impedimento del titular.

El Comité debe resolver el Concurso Interno de Encasillamiento, dentro de los 65 días hábiles siguientes al cierre de postulaciones, emitiendo un listado ordenado de postulantes, según los criterios establecidos en el punto 1 de las presentes Bases.

7. Modalidad de Evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º transitorio del DFL, para efectos del Concurso Interno de Encasillamiento se evaluarán los siguientes factores y subfactores:

- Experiencia Calificada: 34%
- Capacitación Pertinente: 33%
- Evaluación del Desempeño: 33%.

La modalidad de evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea, sobre la base de las siguientes tablas de puntajes:

7.1.Experiencia Calificada (34%).

Este factor contemplará el tiempo servido al 31 de diciembre de 2007, en forma continua o discontinua, en la Planta de Profesionales, en calidad de titular o a contrata, y se expresará en los siguientes subfactores y ponderaciones, excluyentes entre sí:

- En el Servicio de Salud, 50%:

Antigüedad en el Servicio de Salud - 50%		
Años	Puntaje	Ponderación
27	70	35,0
26	67	33,5
25	65	32,5
24	62	31,0
23	60	30,0
22	57	28,5
21	54	27,0
20	52	26,0
19	49	24,5
18	47	23,5
17	44	22,0
16	41	20,5
15	39	19,5
14	36	18,0
13	34	17,0
12	31	15,5
11	29	14,5
10	26	13,0
9	23	11,5
8	21	10,5
7	18	9,0
6	16	8,0
5	13	6,5
4	10	5,0
3	8	4,0
2	5	2,5
1	3	1,5
0	0	0,0

- En otros Servicios de Salud o instituciones de las mencionadas en los Capítulos 1º al 5º del Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, 30%:

Antigüedad en Otros Servicios de Salud - 30%		
Años	Puntaje	Ponderación
27	70	21,0
26	67	20,1
25	65	19,5
24	62	18,6
23	60	18,0
22	57	17,1
21	54	16,2
20	52	15,6
19	49	14,7
18	47	14,1
17	44	13,2
16	41	12,3
15	39	11,7
14	36	10,8
13	34	10,2
12	31	9,3
11	29	8,7
10	26	7,8
9	23	6,9
8	21	6,3
7	18	5,4
6	16	4,8
5	13	3,9
4	10	3,0
3	8	2,4
2	5	1,5
1	3	0,9
0	0	0,0

- En los demás Organismos Públicos mencionados en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 20%:

Antigüedad en la Adm. Pública - 20%		
Años	Puntaje	Ponderación
27	70	14
26	67	13,4
25	65	13
24	62	12,4
23	60	12
22	57	11,4
21	54	10,8
20	52	10,4
19	49	9,8
18	47	9,4
17	44	8,8

16	41	8,2
15	39	7,8
14	36	7,2
13	34	6,8
12	31	6,2
11	29	5,8
10	26	5,2
9	23	4,6
8	21	4,2
7	18	3,6
6	16	3,2
5	13	2,6
4	10	2
3	8	1,6
2	5	1
1	3	0,6
0	0	0

- Para efectos de la asignación de puntajes en los tres subfactores antes mencionados, el período remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, de igual forma los períodos superiores a 15 días se entenderán como mes completo.

7.2. Capacitación Pertinente (33%).

- Este Factor evaluará las actividades de capacitación con y sin evaluación efectuadas en los últimos tres años anteriores al 1º de julio de 2008, fecha del encasillamiento.
- Se considerará la capacitación pertinente efectuada por el postulante en el periodo que resulte de aplicar la disposición anterior, en relación al cargo que desempeña y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
80 y más	70
75 - 79	65
70 - 74	60
65 - 69	55
60 - 64	50
55 - 59	45
50 - 54	40
45 - 49	35
40 - 44	30
35 - 39	25
30 - 34	20
25 - 29	15
10 - 24	10

- Para aquellos cursos que no expresen horas de duración, se les asignará una duración de 4 horas promedio.
- La pertinencia de la capacitación voluntaria será determinada por las Unidades de Capacitación de cada Establecimiento o por quien haga sus veces, entendiéndose como pertinente aquella que se encuentra dentro de las áreas de desarrollo que se han impulsado a través de los programas anuales de capacitación, aprobados en el PAC, o que sean de interés para el Servicio de Salud.

7.3. Evaluación del Desempeño (33%).

- Este Factor considerará el promedio de las últimas 3 calificaciones, obtenidas por el Funcionario a la fecha de la resolución que disponga el llamado a Concurso, y se evaluará de acuerdo a los siguientes puntajes:

Calificación	Puntaje
70	70
69	67
68	64
67	61
66	58
65	55
64	52
63	49
62	46
61	43
60	40
59	37
58	34
57	31
56	28
55	25
54	22
53	19
52	16
51	13
50	10

- Se entenderá que la últimas tres calificaciones obtenidas por el funcionario, corresponden a las últimas tres registradas y no necesariamente a los últimos tres procesos de calificación.
- En caso que un funcionario tenga menos de tres calificaciones, su puntaje igualmente se calculará, dividiendo la suma de los puntajes que registre por tres.

- Para efectos de la aplicación de la tabla de puntajes, sólo se considerarán los enteros sin decimal.

8. Selección y Notificación de Resultados Provisorios.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, se emitirá una nómina de funcionarios preseleccionados, ordenados por grado y puntaje provisorio. El resultado del puntaje obtenido y el lugar de ubicación en la nómina se notificarán a los postulantes personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio que el Servicio de Salud tenga registrado; sin perjuicio de lo anterior, se podrán disponer medios complementarios de difusión, tales como publicación de la nómina en la página WEB del Servicio.

Los postulantes tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o a contar del tercer día del envío por correo de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior, para presentar una apelación al Director del Servicio de Salud, sobre la asignación de su puntaje.

Las apelaciones se presentarán en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio o en la Unidad de Personal del Establecimiento de Salud en que se desempeñe el funcionario, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.

Las apelaciones deben presentarse por escrito y ser dirigidas al Director de Servicio de Salud, no pudiendo acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el Concurso.

El Director del Servicio resolverá dichas apelaciones dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de su presentación.

9. Notificación de Resultados Finales y Cierre del Proceso.

Con los resultados de este proceso, se elaborará una nómina de funcionarios seleccionados, la que será publicada en lugares visibles de los Establecimientos y a través de la página Web del Servicio, y notificados en las mismas condiciones que el puntaje provisorio.

En el caso del personal a contrata, se les ofrecerá el cargo en el grado que corresponda, debiendo entregar formalmente su aceptación en las respectivas Unidades de Personal.

En caso de producirse vacantes por no aceptación de cargo, se notificará al Funcionario a contrata que en la nómina ocupe el lugar inmediatamente inferior, siendo necesario la aceptación formal del funcionario que siga en dicho orden, hasta proveer todas las vacantes que por esta causa se produzcan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MÓNICA GIL DIEZ de MEDINA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE

Distribución:

- Directores Establecimientos Dependientes
- Encargados de Personal Establecimientos Dependientes
- FENPRUS, Establecimientos Dependientes
- Subdepto. Gestión de las Personas DSSV
- Oficina de Personal DSSV
- Auditoría DSSV
- Jurídica DSSV
- Oficina de Partes
- Archivo